



"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

**REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC.**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento, es de observancia general para los integrantes de la Comunidad Tecnológica del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec y usuarios externos y tiene por objeto establecer las normas, políticas y acciones, para el uso, operación, conservación y preservación, de la cancha de fútbol rápido del plantel, en el desarrollo de las actividades extraescolares y deportivas oficiales así como para la recreación y esparcimiento de la Comunidad Tecnológica.

ARTÍCULO 2.- La aplicación de este Reglamento, es competencia de:

- I.- El Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec.
- II.- La Subdirección de Vinculación y Extensión.
- III.- El Departamento de Relaciones Institucionales y Difusión

ARTÍCULO 3.- Son facultades del Director:

- I.- Autorizar el uso de la cancha de fútbol rápido, en torneos internos, torneos mixtos y externos, y demás eventos deportivos diferentes al desarrollo del Taller de fútbol rápido establecido dentro de las Actividades Extraescolares del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec; así como determinar las condiciones de su uso en apego a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4.- Son atribuciones de la Subdirección de Vinculación y Extensión:

- I.- Proponer al Director, programas, torneos y eventos encaminados al fomento del deporte institucional que se practique en la cancha de futbol rápido y a todas aquellas actividades de vinculación y promoción institucional entre la sociedad de la región de conformidad a los objetivos institucionales.
- II.- Evaluar el resultado y desempeño de los programas, torneos y eventos de fútbol rápido debidamente autorizados por la Dirección.



"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

III.- Supervisar el cumplimiento de los ordenamientos establecidos en el presente ordenamiento legal.

IV.- Someter a consideración de la Dirección, la contratación del personal docente responsable para la atención del taller de Fútbol rápido

ARTÍCULO 5.- Son atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales y Difusión:

I.- Coordinar y desarrollar los programas, torneos y eventos deportivos debidamente autorizados por la Dirección, siendo responsable directo del uso de las instalaciones deportivas, debiendo expedir por escrito en cada caso, la autorización correspondiente para este fin dirigido al encargado del resguardo de las instalaciones deportivas que será designado por el Subdirector de Administración y Finanzas del TESJI.

II- Coordinar y supervisar el desarrollo del taller de fútbol rápido en apego a lo establecido en el presente ordenamiento legal y el Reglamento de Actividades Extraescolares del TESJI.

III.- Evaluar el desempeño y funciones del personal docente responsable del taller de futbol rápido.

IV.- Gestionar la asignación y/o contratación de árbitros para el desarrollo de torneos internos, externos y mixtos, de conformidad a la normatividad del Tecnológico de Estudios superiores de Jilotepec.

ARTÍCULO 6.- Son funciones del Instructor de fútbol rápido, cumplir y hacer cumplir a los alumnos integrantes del taller de fútbol rápido y a los usuarios internos y/o externos de la cancha de futbol rápido que tengan la autorización de usarla bajo su asignación, los lineamientos, requisitos y condiciones establecidas en el presente ordenamiento legal, así mismo notificar las autoridades escolares correspondientes cualquier anomalía o desacato al reglamento vigente a fin de promover el cuidado, conservación y preservación de la cancha de futbol rápido, así como el cuidado de la integridad física de los usuarios

ARTÍCULO 7.- Los usuarios de la cancha de futbol rápido deberán apearse a las siguientes disposiciones:



“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

- I.- Observar buena conducta dentro del área de la Unidad Deportiva;
- II.- Mantener limpia la Unidad Deportiva, colocando la basura en los recipientes respectivos;
- III.- Cuidar las áreas verdes y las instalaciones, evitando su destrucción, maltrato o uso inapropiado;
- IV.- Uso de vestimenta apropiada y aprobada por el Departamento de Relaciones Institucionales y Difusión y zapato tenis especial para uso de pasto sintético;
- V.- Cambiarse exclusivamente en los vestidores; y
- VI.- Los jugadores no utilizaran ningún objeto que sea peligroso para ellos mismos o para los demás jugadores incluyendo cualquier tipo de joyas o accesorios.

ARTÍCULO 8.- Queda prohibido a los usuarios y asistentes a la cancha de Fútbol Rápido del TESJI:

- I.- Introducir bebidas embriagantes, drogas o estimulantes;
- II.- Pronunciar palabras altisonantes y proferir insultos, y conducirse con un lenguaje soez;
- III.- Cometer actos que alteren el orden y las buenas costumbre;
- IV.- Introducir artículos ajenos a los requerido para la práctica del fútbol rápido;
- V.- Introducir animales;
- VI.- Introducir alimentos; así como bebidas en envases cortantes;
- VII.- Fumar; y
- VIII.- Introducirse al área de juego sin los zapatos tenis y uniforme requeridos para su uso.



“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

ARTÍCULO 9.- Los usuarios que infrinjan el presente Reglamento, serán sancionados de acuerdo a la gravedad de la falta cometida en el siguiente orden:

- I.- Amonestación verbal;
- II.- Amonestación por escrito;
- III.- Suspensión temporal para el uso de las instalaciones; y
- IV.- Suspensión permanente para el uso de las instalaciones.

Las sanciones anteriores serán determinadas, dependiendo la gravedad de la falta cometida y serán impuestas por un Cuerpo Colegiado integrado por el Director, el Subdirector de Vinculación y Extensión, el Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales y Difusión, el Instructor del Taller de futbol rápido y el Jefe de la Unidad Jurídica; previo derecho de garantía de audiencia del infractor.

ARTÍCULO 10.- Los usuarios que dañen o que ocasionen perjuicios de manera intencional a las instalaciones; ya sea en el pasto sintético de la cancha, vestidores, regaderas o demás espacios propios de la unidad deportiva, o hagan mal uso de las propias instalaciones deportivas, serán sancionados de conformidad a la normatividad vigente del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, debiendo en su caso, resarcir el daño ocasionado, previo avalúo que lleve a cabo la Coordinación de Recursos Materiales del TESJI, con la autorización de la Subdirección de Administración y Finanzas de la Institución.



“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- A falta de disposición expresa en el presente Reglamento, las resoluciones a los casos no previstos, serán resueltos por el Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec.

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su autorización por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, debiéndose publicar en el Órgano informativo interno de la institución.

El presente Reglamento fue aprobado por la H. Junta Directiva en su Octogésima Sesión Ordinaria, celebrada el trece de Septiembre del dos mil once. (Acuerdo No. TESJI/080/004).

El presente Reglamento es publicado con fecha catorce de Septiembre de dos mil once, en el Órgano Informativo Interno de la Institución, para el inicio de su vigencia y validez legal.

**ING. RAYMUNDO BRAVO GODOY
DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE JILOTEPEC
Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA**



"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC, EN SU OCTOGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE; Y

CONSIDERANDO

Que dentro de las atribuciones de la Junta Directiva, señaladas en el Decreto de creación del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, es el de expedir los estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia.

Que el Decreto por el que se crea este Organismo, establece que su modelo educativo se contextualizará como un concepto que siendo integrador cuente con tres ejes fundamentales. La educación, la cultura y la ecología, elementos que vinculan aspectos que nos remiten a un desarrollo sustentable que permite la formación integral permanente, pertinente y de excelencia, el mejoramiento y conservación del ambiente; así como el arraigo y rescate de nuestro carácter de mexicanos y mexiquenses. A su vez esta institución, buscará no solo la congruencia intramuros en relación al quehacer académico y la excelencia educativa, sino la calidad en la educación a través de esquemas globalizadores que formen individuos con arraigo a su comunidad, a sus valores como parte de la sociedad a la que pertenecen y que se integren adecuadamente a su región de origen.

Que en razón de que es importante que nuestros alumnos cuenten con elementos para un pleno desarrollo físico y mental; se lleva a cabo la práctica de actividades extraescolares, dentro de las que destacan el fútbol, como un deporte popular en nuestro país y que a la fecha, el Tecnológico cuenta con una cancha profesional de fútbol rápido; es necesario establecer los lineamientos que deberán observar los estudiantes participantes en actividades extraescolares que opten por participar en el taller de fútbol rápido, así como la comunidad tecnológica en general y en su caso los usuarios externos que a petición oficial, soliciten de las autoridades del plantel, el uso de la misma a fin de alcanzar el pleno desarrollo de nuestros objetivos institucionales.

Que en virtud de lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TESJI
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
JILOTEPEC

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

No. TESJI/UJ-30/2011

Jilotepec, Méx.; octubre 13 del 2011

17/10/11
ING. RAYMUNDO BRAVO GODOY
DIRECTOR DEL TESJI
PRESENTE.

En atención a su oficio TESJI/D-0531/2011, por este medio, me permito, anexo al presente, enviarle copia del **Reglamento de Operación de la Cancha de Fútbol Rápido del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec**, debidamente publicado; lo anterior para efectos de validez legal y vigencia del mismo.

Le informo que en base a las obligaciones y facultades legales inherentes a mi area, el Original del Reglamento en cita, queda bajo resguardo de esta Unidad Jurídica.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Por la excelencia en la Educación, la Cultura y la Ecología"

LIC. LEOPOLDO R. OLGUIN MARTINEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA

c.c.p.- Archivo

*13/10/2011
17-08h*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CARRETERA JILOTEPEC CHAPA DE MOTA KM. 6.5
JILOTEPEC, MÉX. C.P. 54240
TEL/FAX: (01761) 73-4-14-46 / 73-4-22-83 / 73-4-29-27
www.edomexico.gob.mx/tesjilotepec
E-MAIL: tesjilotepec@edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TESJI
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
JILOTEPEC

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

Oficio No. TESJI/D-0531/2011.

Jilotepec, Méx., a 22 de septiembre de 2011.

LICENCIADO
LEOPOLDO R. OLGUÍN MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
P R E S E N T E.

Anexo al presente envío a usted Reglamento de Operación de la Cancha de Fútbol Rápido del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, mismo que fue aprobado el día 13 de septiembre del año en curso, en la Octogésima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, bajo el acuerdo No. TESJI/080/004, lo anterior, para el trámite administrativo conducente y su posterior resguardo, debiendo enviar a esta Dirección una copia del mismo una vez concluido el procedimiento.

Quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

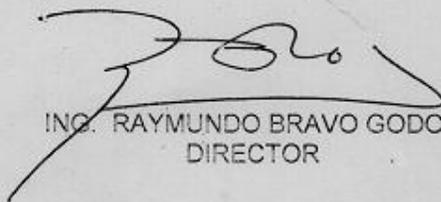
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE JILOTEPEC
DIRECCION

ATENTAMENTE

"Por la excelencia en la Educación, la Cultura y la Ecología"



ING. RAYMUNDO BRAVO GODOY
DIRECTOR

C.C.P. Archivo.- expediente D/01/2011

RBG/maywa*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CARRETERA JILOTEPEC CHAPA DE MOTA KM. 6.5
JILOTEPEC, MÉX. C.P. 54240
TEL/FAX: (01761) 73 4 14 46 / 73 4 22 83 / 73 4 29 27
www.edomexico.gob.mx/tesjjilotepec
E-MAIL: tesjjilotepec@edomex.gob.mx



"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

**REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC.**

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento, es de observancia general para los integrantes de la Comunidad Tecnológica del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec y usuarios externos y tiene por objeto establecer las normas, políticas y acciones, para el uso, operación, conservación y preservación, de la cancha de fútbol rápido del plantel, en el desarrollo de las actividades extraescolares y deportivas oficiales así como para la recreación y esparcimiento de la Comunidad Tecnológica.

ARTÍCULO 2.- La aplicación de este Reglamento, es competencia de:

- I.- El Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec.
- II.- La Subdirección de Vinculación y Extensión.
- III.- El Departamento de Relaciones Institucionales y Difusión

ARTÍCULO 3.- Son facultades del Director:

I.- Autorizar el uso de la cancha de fútbol rápido, en torneos internos, torneos mixtos y externos, y demás eventos deportivos diferentes al desarrollo del Taller de fútbol rápido establecido dentro de las Actividades Extraescolares del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec; así como determinar las condiciones de su uso en apego a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4.- Son atribuciones de la Subdirección de Vinculación y Extensión:

I.- Proponer al Director, programas, torneos y eventos encaminados al fomento del deporte institucional que se practique en la cancha de futbol rápido y a todas aquellas actividades de vinculación y promoción institucional entre la sociedad de la región de conformidad a los objetivos institucionales.

II.- Evaluar el resultado y desempeño de los programas, torneos y eventos de fútbol rápido debidamente autorizados por la Dirección.

III.- Supervisar el cumplimiento de los ordenamientos establecidos en el presente ordenamiento legal.

IV.- Someter a consideración de la Dirección, la contratación del personal docente responsable para la atención del taller de Futbol rápido

ARTÍCULO 5.- Son atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales y Difusión:

I.- Coordinar y desarrollar los programas, torneos y eventos deportivos debidamente autorizados por la Dirección, siendo responsable directo del uso de las instalaciones deportivas, debiendo expedir por escrito en cada caso, la autorización correspondiente para este fin dirigido al encargado del resguardo de las instalaciones deportivas que será designado por el Subdirector de Administración y Finanzas del TESJI.





"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

II- Coordinar y supervisar el desarrollo del taller de fútbol rápido en apego a lo establecido en el presente ordenamiento legal y el Reglamento de Actividades Extraescolares del TESJI.

III.- Evaluar el desempeño y funciones del personal docente responsable del taller de futbol rápido.

IV.- Gestionar la asignación y/o contratación de árbitros para el desarrollo de torneos internos, externos y mixtos, de conformidad a la normatividad del Tecnológico de Estudios superiores de Jilotepec.

ARTÍCULO 6.- Son funciones del Instructor de fútbol rápido, cumplir y hacer cumplir a los alumnos integrantes del taller de fútbol rápido y a los usuarios internos y/o externos de la cancha de futbol rápido que tengan la autorización de usarla bajo su asignación, los lineamientos, requisitos y condiciones establecidas en el presente ordenamiento legal, así mismo notificar las autoridades escolares correspondientes cualquier anomalía o desacato al reglamento vigente a fin de promover el cuidado, conservación y preservación de la cancha de futbol rápido, así como el cuidado de la integridad física de los usuarios

ARTÍCULO 7.- Los usuarios de la cancha de futbol rápido deberán apegarse a las siguientes disposiciones:

I.- Observar buena conducta dentro del área de la Unidad Deportiva;

II.- Mantener limpia la Unidad Deportiva, colocando la basura en los recipientes respectivos;

III.- Cuidar las áreas verdes y las instalaciones, evitando su destrucción, maltrato o uso inapropiado;

IV.- Uso de vestimenta apropiada y aprobada por el Departamento de Relaciones Institucionales y Difusión y zapato tenis especial para uso de pasto sintético;

V.- Cambiarse exclusivamente en los vestidores; y

VI.- Los jugadores no utilizaran ningún objeto que sea peligroso para ellos mismos o para los demás jugadores incluyendo cualquier tipo de joyas o accesorios.

ARTÍCULO 8.- Queda prohibido a los usuarios y asistentes a la cancha de Futbol Rápido del TESJI:

I.- Introducir bebidas embriagantes, drogas o estimulantes;

II.- Pronunciar palabras altisonantes y proferir insultos, y conducirse con un lenguaje soez;

III.- Cometer actos que alteren el orden y las buenas costumbre;





“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

- IV.- Introducir artículos ajenos a los requerido para la práctica del fútbol rápido;
- V.- Introducir animales;
- VI.- Introducir alimentos; así como bebidas en envases cortantes;
- VII.- Fumar; y
- VIII.- Introducirse al área de juego sin los zapatos tenis y uniforme requeridos para su uso.

ARTÍCULO 9.- Los usuarios que infrinjan el presente Reglamento, serán sancionados de acuerdo a la gravedad de la falta cometida en el siguiente orden:

- I.- Amonestación verbal;
- II.- Amonestación por escrito;
- III.- Suspensión temporal para el uso de las instalaciones; y
- IV.- Suspensión permanente para el uso de las instalaciones.

Las sanciones anteriores serán determinadas, dependiendo la gravedad de la falta cometida y serán impuestas por un Cuerpo Colegiado integrado por el Director, el Subdirector de Vinculación y Extensión, el Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales y Difusión, el Instructor del Taller de fútbol rápido y el Jefe de la Unidad Jurídica; previo derecho de garantía de audiencia del infractor.

ARTÍCULO 10.- Los usuarios que dañen o que ocasionen perjuicios de manera intencional a las instalaciones; ya sea en el pasto sintético de la cancha, vestidores, regaderas o demás espacios propios de la unidad deportiva, o hagan mal uso de las propias instalaciones deportivas, serán sancionados de conformidad a la normatividad vigente del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, debiendo en su caso, resarcir el daño ocasionado, previo avalúo que lleve a cabo la Coordinación de Recursos Materiales del TESJI, con la autorización de la Subdirección de Administración y Finanzas de la Institución.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TES 
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
JILOTEPEC

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- A falta de disposición expresa en el presente Reglamento, las resoluciones a los casos de no previstos serán resueltos por el Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de autorización por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, debiéndose publicar en el Órgano Informativo Interno del TESJI.

ING. RAYMUNDO BRAVO GODOY

**DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE JILOTEPEC**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CARRETERA JILOTEPEC CHAPA DE MOTA KM. 6.5
JILOTEPEC, MÉX C.P. 54240
TEL/FAX: (01761) 73 4 14 46 / 73 4 22 83 / 73 4 29 27
www.edomexico.gob.mx/tesjilotepec
E-MAIL: tesjilotepec@edomex.gob.mx